

Primero. En la base primera, segundo párrafo, donde dice: Denominación: Administrativo de Tesorería, debe decir: Denominación: Administrativo.

Segundo. En la base segunda, apartado g), donde dice: Pertener, con una antigüedad mínima de dos años, a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, y a la Categoría inmediatamente inferior a la de la plaza a que se opta, y estar en situación de servicio activo, debe decir: Pertener, con una antigüedad mínima de dos años, a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar Administrativa.

Tercero. Publicar las presentes modificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo mando y firmo en El Carpio, 4 de julio de 2006.- El Alcalde-Presidente, Alfonso Benavides Jurado, ante mí, la Secretaria, Juana María Ortiz Duque.

*EDICTO de 3 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Mancha Real, sobre aprobación inicial del Plan Parcial que se cita. (PP. 2861/2006).*

Don Francisco Cobo Gutiérrez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén), hace saber:

Que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 30 de junio de 2006 ha sido aprobado inicialmente el Plan Parcial núm. 1 que desarrolla el Suelo Apto para Urbanizar núm. 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio, presentado por iniciativa particular por doña Rosa Ana Guerrero López como abogada en representación de la mercantil Costa 89, S.A., y redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Sebastián Dávila Jiménez.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando el expediente, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, en horario de oficina y en la Secretaría Municipal, y presentar las alegaciones que se estimen por convenientes.

Mancha Real, 3 de julio de 2006.- El Alcalde, Francisco Cobo Gutiérrez.

*ANUNCIO de 7 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de modificación de bases para la selección de personal funcionario.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión del día 7 de julio de 2006, aprobó la convocatoria de las plazas cuyas bases se transcriben:

**BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ACUERDO CON LAS OFERTAS DE EMPLEO PUBLICO DE 2004 Y 2005 DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)**

Habiéndose advertido un error en el temario correspondiente a la plaza de Técnico Superior de Formación y Empleo, a proveer mediante un proceso de promoción interna, según las bases aprobadas en sesión de Junta de Gobierno de 10 de febrero de 2006, error consistente en la repetición de temas en el mismo, se procede a la siguiente modificación:

a) Se sustituyen los temas desde el número 67 al 84, ambos inclusive, que figuran en el Anexo II de las bases, correspondientes a la plaza de Técnico Superior de Formación y Empleo, y se incorporan en su lugar los siguientes temas:

- a. Orientación e inserción profesional en la FPO. Competencia general e implementación de un proceso de orientación en la formación.
- b. La prevención de riesgos laborales en la FPO. Calidad, medio-ambiente, igualdad de género.
- c. La selección del profesorado en la FPO.
- d. Perfil profesional del Formador Ocupacional y recursos para mejorar su trabajo. La formación de Formadores y los Programas de Asistencia Técnica para la mejora de la FPO.
- e. Captación y selección del alumnado de la FPO, derechos y deberes de los alumnos.
- f. La entrevista de selección como herramienta en la FPO.
- g. El Programa de Garantía Social en el marco nuevo del sistema de la Formación Profesional.
- h. La planificación en la FPO y sus niveles. Etapas del proceso de planificación.
- i. La Memoria final en la FPO.
- j. Tipología de Programas Formativos.
- k. El proyecto didáctico y su elaboración en la FPO.
- l. Principios metodológicos de la FPO.
- m. Tipos y elementos de la programación en la FPO. Métodos, actividades y temporalización de la Programación en la FPO.
- n. La evaluación en la FPO.
- o. Nuevas tecnologías: Internet y correo electrónico. Su utilización didáctica en la formación. Enseñanza asistida por ordenador.
- p. La dirección de grupos. Participación, trabajo en equipo. Estilos y habilidades docentes. La motivación del alumno.
- q. Asertividad. Técnicas para fomentar la participación en el aula. Escucha y retroinformación. Tratamiento de situaciones difíciles.
- r. Utilización de materiales y recursos didácticos en la facilitación del aprendizaje.

b) Se acuerda publicar dicha modificación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y tras la última publicación abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes, tomando en consideración las presentadas hasta el momento de la presente modificación, siempre y cuando reúnan las condiciones necesarias, sin necesidad de presentar solicitud alguna de nuevo, incorporándose de oficio al expediente en cuestión, y publicando el nuevo plazo de presentación en el Boletín Oficial del Estado.

Alhaurín de la Torre, 7 de julio de 2006.- El Alcalde, Joaquín Villanova Rueda.

*ANUNCIO de 6 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Almería, de rectificación de bases para la selección de Superintendente de Policía Local.*

#### CORRECCION DE ERRORES

Visto el escrito que se nos remite por la Delegación del Gobierno de Almería, de la Junta de Andalucía, se procede a la rectificación de las bases de Superintendente de Policía Local, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 63, de fecha 3 de abril de 2006, en los siguientes puntos:

- En la Base 3, se suprime el epígrafe i).
- En la Base 3, último párrafo, donde dice «curso de ingreso», debe decir «curso de capacitación».
- La Base 11.5 deberá decir: «Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por

la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso-oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias».

Almería, 6 de julio de 2006.- La Concejal-Delegada, Rebeca Gómez Gázquez.

*ANUNCIO de 7 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, de corrección de errores de bases para la selección de Técnico de Administración General (BOJA núm. 129, de 6.7.2006).*

En relación a las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 129, de fecha 6.7.06, de la convocatoria que ha de regir la provisión con carácter definitivo de una plaza de Técnico de Administración General, mediante el sistema de oposición libre, aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9.5.06, se hace público que en la base 7.2:

Donde dice:

«Todos los ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos que no alcancen un mínimo de puntos.»

Debe decir:

«Todos los ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos que no alcancen un mínimo de 5 puntos.»

Chiclana de la Frontera, 7 de julio de 2006.- El Alcalde, José M.<sup>a</sup> Román Guerrero.

*ANUNCIO de 4 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Mijas, de bases para la provisión, por promoción interna, de dos plazas de funcionarios de carrera de Policía Local, categoría Oficial.*

**BASES PARA LA PROVISION, POR PROMOCION INTERNA, DE DOS PLAZAS DE FUNCIONARIOS DE CARRERA, DE LA ESCALA DE ADMON. ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICIA LOCAL, CATEGORIA OFICIAL, POR EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICION**

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionarios de carrera, por promoción interna, y por el procedimiento de concurso-oposición, de dos plazas de Oficial de la Policía Local en la plantilla de este Ayuntamiento. Las referidas plazas se encuentran encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo C, de acuerdo con los Presupuestos Generales del Estado y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la vigente legislación y acuerdos corporativos.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Los recogidos en el artículo 21 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local, publicado en BOJA núm. 144, de 29.7.2003. Dichos requisitos deberán acreditarse documentalmente en el momento de presentación de solicitudes.

2.2. Los aspirantes deberán poseer titulación académica de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente, conforme a lo dispuesto en el artículo 18.1 del Decreto 201/2003.

3. Instancias y presentación.

Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso-oposición deberán contener la manifestación por parte de los aspirantes de que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, adjuntando las certificaciones y títulos o fotocopias debidamente compulsadas, en donde se acrediten los méritos alegados por los concursantes según Orden de la Consejería de Gobernación de 22.12.2003 (BOJA núm. 2, de 5.1.2004), y se dirigirán al Presidente de la Corporación, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento de Mijas, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Podrán presentarse por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su actual redacción dada por Ley 4/99.

4. Lista de admitidos y fecha de celebración de las pruebas. Terminado el período de presentación de solicitudes, se dictará resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación. En el supuesto de no haber excluidos, se publicará una lista única.

5. Comunicaciones.

El nombramiento de los miembros del Tribunal calificador, y cuantas otras comunicaciones puedan producirse desde la publicación señalada en el apartado anterior, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 201/2003, contará con la siguiente composición:

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

El Jefe de la Policía Local.

Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Un funcionario de carrera, designado por la Junta de Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y voto.

6.2. Se designarán otros tantos suplentes, que, en el caso de no poderlo hacer los titulares, integrarán el Tribunal.

6.3. El Tribunal podrá nombrar cuantos asesores estime necesarios para la realización de las pruebas.

6.4. El Tribunal podrá actuar válidamente cuando concurran el presidente, el secretario y un vocal.

6.5. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y celebración del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases.

7. Procedimiento de selección.

7.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

7.2. El desarrollo del concurso será previo al de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 201/2003.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único, a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento.

7.4. Salvo casos de verdadera fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, la no pre-